



ABC del Fondo Nacional de Garantías - FNG

La emergencia económica ocasionada por el COVID-19 pone en riesgo la capacidad de las empresas para cumplir con sus pagos y obligaciones con sus trabajadores, proveedores y demás acreedores. Por esta razón, el Gobierno nacional respaldará la emisión de nuevos créditos con el fin de mantener activas las relaciones crediticias y financiar tanto a micro, pequeñas y medianas empresas, y así evitar quiebras y despidos masivos. Así las cosas, el fortalecimiento del FNG es indispensable para conjurar la emergencia y evitar que se rompan las relaciones crediticias en la economía.

¿Qué es el Fondo Nacional de Garantías?

El Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) es la entidad a través de la cual el Gobierno nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), mediante el otorgamiento de garantías.

La coyuntura actual de la propagación del COVID-19 ha desencadenado un sin número de dificultades sociales y económicas, generando un impacto muy importante en la economía, dado el cese de las actividades de muchas empresas y personas. Esto ha llevado a una afectación de las Mipymes colombianas, las cuales requieren soluciones inmediatas para mitigar problemas de liquidez que les ayuden a evitar despidos masivos y a mantener a flote sus empresas durante el tiempo que dure la pandemia.

¿Cuál fue el monto de la capitalización del FNG que hizo el Gobierno nacional y cuál es su destinación?

El Gobierno nacional capitalizó al FNG por \$3.25 billones de pesos. Esto le permitirá a la entidad emitir garantías que respalden nuevos créditos con los que las Mipymes podrán hacer frente a las afectaciones que han sufrido los diferentes sectores de la economía colombiana producto de la pandemia del COVID-19.

Con esta capitalización, el Fondo podrá desplegar nuevas garantías hasta por un total de \$48.15 billones de pesos que se traducirán en nuevos créditos hasta por \$80.25 billones de pesos.

¿Cuáles son las principales características de las nuevas líneas de garantías?

El Gobierno pensó en tres líneas de garantías para créditos para las mipymes y los trabajadores independientes. Para las empresas se pensó en una que les permita pagar la nómina y otra con la que financien su capital de trabajo.



Las características de la garantía de crédito para pagar nómina para las pymes son las siguientes:

- Monto máximo del crédito: hasta \$2 mil millones. En el caso de las microempresas hasta 25 SMMLV por intermediario financiero.
- Cobertura: 90% del crédito
- Plazo: desde 12 hasta 36 meses.
- Período de gracia: mínimo de 6 meses.
- Destino: pago de nómina.
- Comisión: 75% asumido por el Gobierno nacional y 25% asumido por el empresario. Este último podrá ser asumido por la entidad financiera o financiado por esta última.
- Comisión de la garantía sin IVA.
- Duración: hasta el 30 de septiembre de 2020.

En el caso de los créditos para financiar capital de trabajo estas son las condiciones:

- Monto máximo del crédito: hasta \$2.400 millones.
- Cobertura: 80% del crédito
- Plazo: desde 12 hasta 36 meses.
- Período de gracia: mínimo de 6 meses.
- Destino: capital de trabajo.
- Comisión: 75% asumido por el Gobierno nacional y 25% asumido por el empresario. Este último podrá ser asumido por la entidad financiera o financiado por esta última.
- Comisión de la garantía sin IVA.
- Duración: hasta el 30 de septiembre de 2020.

Para los independientes, estas son las condiciones:

- Monto máximo del crédito: hasta 25 SMMLV por intermediario financiero.
- Cobertura: 80% del crédito
- Plazo: hasta 24 meses.
- Período de gracia: mínimo de 3 meses.
- Destino: capital de trabajo, solventar necesidades del negocio y del hogar del trabajador.
- Comisión: 75% asumido por el Gobierno nacional y 25% asumido por el empresario. Este último podrá ser asumido por la entidad financiera o financiado por esta última.



- Comisión de la garantía sin IVA.
- Duración: hasta el 30 de septiembre de 2020.

¿Quiénes pueden acceder a la garantía?

Pueden acceder las micro, pequeñas y medianas empresas, para esta línea en particular, aquellas empresas que tengan ventas anuales de hasta \$51.951 millones.

En el caso de los trabajadores independientes, deberán haber realizado aportes a seguridad social mínimo tres meses consecutivos de los últimos seis.

¿Cuáles deben ser las características de los beneficiarios?

- Persona natural o jurídica.
- Mipymes domiciliadas en Colombia.
- Empresas pertenecientes a cualquier sector de la economía.

¿Cuáles son los pasos para acceder a la garantía?

Paso 1: la empresa o persona interesada debe acudir al intermediario financiero ante el cual vaya a solicitar el crédito.

Paso 2: al firmar los documentos del crédito, el solicitante deberá firmar un documento de la aceptación de la garantía.

Paso 3: la entidad financiera deberá solicitar al FNG la garantía a través de su portal de internet.

Paso 4: el intermediario financiero realizará el desembolso del crédito.

Vale la pena resaltar que el empresario realizará los trámites solo ante la entidad financiera, no debe realizar ningún trámite ante el FNG.

¿Debo adelantar algún trámite ante el FNG?

El empresario NO debe realizar ningún trámite ante el FNG para obtener la garantía.

¿Es necesario tener una empresa constituida formalmente para acceder a la garantía?

No es necesario, teniendo en cuenta que la garantía puede ir dirigida a personas naturales que deseen financiar capital de trabajo.



¿Puedo tener varios créditos con diferentes intermediarios financieros utilizando la garantía?

Sí, siempre y cuando no exceda el cupo asignado por el FNG para cada crédito garantizado, es decir \$3.316 millones.